



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito en el cual constituye apoderado judicial.

Cartago, Valle del Cauca, 19 de mayo/23

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Pst. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Mayo diecinueve (19) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2017-00380**-00
Referencia: Ejecutivo -Minima Cuantia
Demandante: Banco de Bogotá
Demandada: alvaro Javier Araque Arredondo
Auto N°: 823

Nieguse la solicitud enviada el 09/05/23, por la parte interesada, toda vez que, dentro del proceso, nunca se reconoció como cesionario al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC, de los derechos derivados del crédito base de recaudo ejecutivo.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez